



EL PROVEEDOR
NOMBRE: ALFA GRUPO EDITOR, S.A. DE C.V.
R.F.C.: AGE-931028-HC9
DOMICILIO LEGAL: CALLE DOCTOR OLVERA No. 74. COL. DOCTORES. DEL. CUAUHTÉMOC. C.P. 06720. CDMX. TEL: 55 75 50 22

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
INCLUIDA EN LA REQUISICION No. 123

PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

REQUISICIÓN DE COMPRA
REQ. No. 123

ALMACÉN ENTREGAR A:
DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO

ANTICIPO
NO APLICA

AUTORIZACIÓN PARA INVERSIÓN
DÍA MES AÑO
NO APLICA

PARTIDA PRESUPUESTAL
21502

CONDICIONES DE LOS PRECIOS:
FIJOS

FUNDAMENTACIÓN LEGAL
ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

PLAZO DE ENTREGA
10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

FECHA DE ELABORACIÓN	HOJA
DIA MES	1 DE 1
22 06	

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
ADJUDICACIÓN DIRECTA
FAVOR DE CITAR ESTE NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

No. PEDIDO	AÑO SECUENCIA
UPN-024/2018-AD	

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES
SE EFECTUARÁ EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL UBICADO EN CARRETERA AL AJUSCO No. 24, COL. HEROES DE PADIERNA, DELEGACIÓN TLALPÁN, C.P. 14200, MÉXICO D.F.

CONDICIONES DE ENTREGA
SERÁ POR CUENTA, CARGO Y RIESGO DEL PROVEEDOR, DESDE EL MOMENTO EN QUE ABANDONE SUS INSTALACIONES Y HASTA QUE SEAN RECIBIDOS EN EL LUGAR DE LA ENTREGA, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD; EL EMBALAJE Y EMPAQUE SERÁ EL QUE MEJOR GARANTICE LA INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y RESGUARDO DE LOS BIENES.

CONS	PDA No.	PDA PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	1	21502	A O B? DEPENDE : 70 Reflexiones. González	2	PIEZA		
2	2	21502	119 TIPS PARA QUE NUNCA ENCUENTRES TRABAJO. Smith	2	PIEZA		
3	3	21502	ACOSO ESCOLAR O BULLYING : GUIA IMPRESCINDIBLE. Ferran	3	PIEZA		
4	4	21502	ACOSO LABORAL (Mobbing) Y LIDERAZGO. González	2	PIEZA		
5	5	21502	ADMINISTRACION POR CALIDAD. Aldana	2	PIEZA		
6	6	21502	ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES :Guia practica de a. Dorado	3	PIEZA		
7	7	21502	APRENDER OFFICE 2016 : Con 100 ejercicios prácticos. MEDIAactive	2	PIEZA		
8	8	21502	APRENDIENDO CON VIDEOJUEGOS. Montero	3	PIEZA		
9	9	21502	AUTOAYUDA PARA PADRES. Calero	2	PIEZA		
10	10	21502	BUSQUEDA Y DESARROLLO DEL TALENTO : La Genialidad. Chavarria	2	PIEZA		
11	11	21502	CLAVES PARA SER EFICIENTE Y EFICAZ. Peña	2	PIEZA		
12	12	21502	COGNOTECNICAS : Herramientas para pensar más y mejor. Ramirez	3	PIEZA		
13	13	21502	COMO ENSEÑAR UTILIZANDO LAS REDES SOCIALES. Peña	2	PIEZA		
14	14	21502	COMO HACER DE TU HIJO UN GRAN LECTOR. Calero	3	PIEZA		
15	15	21502	COMO HACER UN PROYECTO DE INVESTIGACION. Izaguirre	3	PIEZA		
16	16	21502	COMO SER UNA PERSONA INFLUYENTE. Adan	2	PIEZA		
17	17	21502	COMPRESION DE LOS MEDIOS EN LA ERA DIGITAL, LA. Islas	2	PIEZA		
18	18	21502	CUENTOS QUE ENSEÑAN A VIVIR. Ramos	2	PIEZA		
19	19	21502	CUSTOMER EXPERIENCE : La poderosa clave. El Kutby	2	PIEZA		
20	20	21502	DIRECCION DE PROYECTOS : Experiencia, arte y excelencia. Diaz	2	PIEZA		
21	21	21502	DIRIGIR, LIDERAR, MOTIVAR, COMUNICAR, DELEGAR. Acosta	2	PIEZA		
22	22	21502	DOCENTE DE EDUCACION VIRTUAL, EL : Guia basica. Alonso	3	PIEZA		
23	23	21502	EDUCACIÓN EMOCIONAL EN LA ESCUELA, LA TOMO 1. Lopez	3	PIEZA		
24	24	21502	EDUCACION EMOCIONAL EN LA ESCUELA, LA TOMO 3. Roger	3	PIEZA		
25	25	21502	EDUCACION EMOCIONAL EN LA ESCUELA, LA TOMO 4. Toll	3	PIEZA		
26	26	21502	EDUCACION EMOCIONAL EN LA ESCUELA, LA TOMO 2. Pellicer	3	PIEZA		
27	27	21502	EFFECTO LEOPI PARA ELLAS, EL. Castellanos	2	PIEZA		
28	28	21502	EFFECTO LEOPI, EL : Conquista hoy la mente. Castellanos	2	PIEZA		
29	29	21502	EFICACIA DE LA CREATIVIDAD, LA : Creativate. Chavarria	3	PIEZA		
30	30	21502	EMPIEZA A CREAR. Martin	2	PIEZA		
31	31	21502	ESTADISTICA PARA ADMINISTRACION Y ECONOMIA. Dominguez	2	PIEZA		

**DATOS GENERALES:****Denominación o Razón Social:** ALFAOMEGA GRUPO EL C R, S.A. DE C.V.**R.F.C.:** AGE-931028-HC9**Observaciones:**

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES****I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:**

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que en su carácter de representante legal por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

**II.- Declara "El Prestador del Servicio", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:**

II.1 Es una Persona Física con Actividad Empresarial, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a prestar los servicios, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las Internacionales, establecidas para el tipo de servicios contratados, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "El Prestador del Servicio" se obliga a prestar a "LA UPN", los servicios que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

**TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Los servicios se prestarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Prestador del Servicio" a prestarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la prestación del servicio, se notificará por escrito a "El Prestador del Servicio".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que los servicios objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato, se realizara en dos pagos; Constando que el primer pago se realizara una vez que se concluya el traslado de la Unidad 97 que se encuentra en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Numero 3313 Colonia San Gerónimo, Delegación Magdalena Contreras en el piso 3 y 4, hasta la unidad Ajusco; Y el segundo pago se realizara cuando se concluya el traslado de la unidad 99 que también se encuentra en el domicilio anteriormente señalado hasta la Unidad Ajusco Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Prestador del Servicio" deberá de presentar la factura correspondiente en el Departamento de Servicios Generales debiendo recabar la conformidad de que el servicio se prestó a entera satisfacción de "LA UPN".

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios Generales de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.- IMPUESTOS.-** "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Prestador de Servicio", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Prestador del Servicio".

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Prestador del Servicio", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** "El Prestador del Servicio" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "El Prestador del Servicio" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Prestador del Servicio", con sus empleados.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.-** "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificara en todo tiempo que los servicios objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Prestador del Servicio" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifiquen a plena satisfacción de "LA UPN".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**Nombre del Representante Legal:** LIC. LUIS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ**Teléfono:** 55 75 50

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "El Prestador del Servicio" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

**OBSERVACIONES:****ELABORÓ:****REVISÓ:**

	PDA. No.	PDA. PRESUP.	DESCRIPCIÓN DE BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
32	32	21502	EVALUACION FORMATIVA Y COMPETENCIAS EN EDUCACION SUPERIOR. Lopez	3	PIEZA		
33	33	21502	FUNDAMENTOS DE COSTOS. Pabon	2	PIEZA		
34	34	21502	GUERRA PSICOLOGIA. Del Nogal	2	PIEZA		
35	35	21502	INTELIGENCIAS MULTIPLES Y ESTUDIOS DE APRENDIZAJE. Sánchez	3	PIEZA		
36	36	21502	INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA E INTERNET. Henao	3	PIEZA		
37	37	21502	LIDERAZGO Y MOTIVACION DE EQUIPOS DE TRABAJO. Palomo	2	PIEZA		
38	38	21502	MAPAS MENTALES : Paso a paso. De Montes	3	PIEZA		
39	39	21502	MEJORA Y GANA : CLAVES PARA ENCONTRAR TRABAJO. Adan	2	PIEZA		
40	40	21502	MENTE ALERTA VIDA SANA : Una Guía para Fluir. Sod	2	PIEZA		
41	41	21502	MITOS Y MALENTENDIDOS DEL DESARROLLO HUMANO. Jaramillo	2	PIEZA		
42	42	21502	OFFICE 2016 : PASO A PASO. Peña	2	PIEZA		
43	43	21502	PERSUASION : El arte de influir y obtener lo que desea. Lakhani	2	PIEZA		
44	44	21502	PIZARRA DIGITAL INTERACTIVA, LA. Moreno	3	PIEZA		
45	45	21502	PLANEACION ESTRATEGICA : Implementacion en el. Arellano	2	PIEZA		
46	46	21502	PLANEACION ESTRATEGICA : Por areas funcionales. Lerma	2	PIEZA		
47	47	21502	PODEROSO COMO UN NIÑO. Sánchez	3	PIEZA		
48	48	21502	PROBLEMAS DE LA ADOLESCENCIA. Nicolson	3	PIEZA		
49	49	21502	PROYECTOS : Formulacion y evaluacion. Angulo	2	PIEZA		
50	50	21502	PROYECTOS : Identificación, formulación, evaluacion. Arboleda	2	PIEZA		
51	51	21502	PROYECTOS Formulacion y criterios de evaluacion. Murcia	2	PIEZA		
52	52	21502	RECONSTRUCCION DE SI MISMO, LA. Jaramillo	2	PIEZA		
53	53	21502	SECRETOS DE EMPRENDEDORES EXITOSOS : Como lograron. Leclerc	2	PIEZA		
54	54	21502	SMART UNIVERSITY : Hacia una Universidad más abierta. Macia	2	PIEZA		
55	55	21502	TECNOLOGIA Y LA EDUCACION PERSONALIZADA, LA. Guerra	3	PIEZA		
56	56	21502	TEORIA Y SINERGIA DEL CONOCIMIENTO. Velázquez	2	PIEZA		
57	57	21502	TODO SOBRE EL ASPERGER : Guía de comprension. Merino	3	PIEZA		
58	58	21502	TODO SOBRE EL AUTISMO. Martínez	3	PIEZA		
59	59	21502	TODO SOBRE EL TDAH. Martínez	3	PIEZA		
60	60	21502	TRABAJO EN EQUIPO. Acosta	2	PIEZA		
61	61	21502	TRABAJO SOCIAL : Teoria y Practica. Hernández	2	PIEZA		
62	62	21502	USO DE LAS TIC : En la vida diaria. Peña	3	PIEZA		

SUBTOTAL	\$	28,204.80
I.V.A.		
TOTAL	\$	28,204.80

IMPORTE CON LETRA:

(VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 80/100 M.N.)

"PRESTADOR DEL SERVICIO"  
ALFAOMEGA GRUPO EDITOR, S.A. DE C.V.

LEGAL:   
LIC. LUIS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

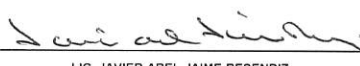
FECHA DE FIRMA:  
DIA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

"ÁREA SOLICITANTE"



MTRA. FERNANDO VELÁZQUEZ MERLO  
DIRECTOR DE BIBLIOTECA Y APOYO ACADÉMICO

"Vo. Bo."



LIC. JAVIER ABEL JAIME RESENDIZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

"AUTORIZA"



C.P. RICARDO VILLEGAS ALCANTARA  
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS  
MATERIALES Y SERVICIOS

**DATOS GENERALES:**

Denominación o Razón Social: ALFAOMEGA GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

R.F.C.: AGE-931028-HC9

Nombre del Representante Legal: LIC. LUIS MARTÍNEZ GUTIÉRREZ

Teléfono: 55 75 50

**Observaciones:**

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, EN LO SUCESIVO "LA UPN" Y POR LA OTRA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SEÑALADO EN EL APARTADO DE DATOS GENERALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

I.- Declara "LA UPN", a través de su representante, que:

I.1 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por decreto presidencial de fecha 29 de agosto de 1978.

I.2 Que cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para llevar a cabo los procedimientos de contratación, y para suscribir contratos, convenios o pedidos que se deriven de los actos Jurídico-Administrativos previstos en las leyes y ordenamientos aplicables.

I.3 Que en su carácter de representante legal por delegación de facultades, se encuentra autorizado para la celebración del presente contrato.

I.4 Tener su domicilio legal en Carretera al Ajusco número 24, Col. Héroes de Padierna Delegación Tlalpan, C.P. 14200, México, Ciudad de México.

II.- Declara "El Prestador del Servicio", a través de su representante y bajo protesta de decir verdad, que:

II.1 Es una Persona Física con Actividad Empresarial, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el apartado de "Datos Generales" del presente Contrato.

II.2 Cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato, las cuales no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna, por lo cual surten plenos efectos para la celebración de este instrumento legal.

II.3 No se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del artículo 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Se compromete a prestar los servicios, cumpliendo con las Normas Oficiales Mexicanas, y en su caso, con las Normas Mexicanas, y a falta de éstas con las internacionales, establecidas para el tipo de servicios contratados, las de seguridad interna, así como las normas y políticas establecidas por "LA UPN" para acceso y salida de sus instalaciones.

Expuestas las declaraciones anteriores, las partes se sujetan a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "El Prestador del Servicio" se obliga a prestar a "LA UPN", los servicios que se describen en el anverso del presente Contrato, ajustándose estrictamente a los términos y condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación o la cotización presentada, del cual se deriva éste.

**SEGUNDA.- MONTO.-** Las partes convienen que el monto a pagar por el objeto de este Contrato es el estipulado en el anverso del mismo, por lo que "El Prestador del Servicio" no podrá exigir por ningún concepto otra cantidad.

**TERCERA.- FECHA Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** Los servicios se prestarán en el lugar y fecha que se señala en el anverso del presente instrumento, obligándose "El Prestador del Servicio" a prestarlos a plena satisfacción de "LA UPN". En caso de que "LA UPN" requiera modificar el lugar de la prestación del servicio, se notificará por escrito a "El Prestador del Servicio".

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.-** Las partes acuerdan que los servicios objeto del presente Contrato se paguen a precios fijos, en moneda nacional, especificando así que dicho total que quedo estipulado en el anverso de este contrato, se realizara en dos pagos; Constando que el primer pago se realizara una vez que se concluya el traslado de la Unidad 97 que se encuentra en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines Numero 3313 Colonia San Gerónimo, Delegación Magdalena Contreras en el piso 3 y 4, hasta la unidad Ajusco; Y el segundo pago se realizara cuando se concluya el traslado de la unidad 99 que también se encuentra en el domicilio anteriormente señalado hasta la Unidad Ajusco Para que la obligación de pago se haga exigible, "El Prestador del Servicio" deberá de presentar la factura correspondiente en el Departamento de Servicios Generales debiendo recabar la conformidad de que el servicio se prestó a entera satisfacción de "LA UPN".

Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales correspondientes, y ser entregadas en el Departamento de Servicios Generales de "LA UPN", sita en Carretera al Ajusco N° 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

**QUINTA.- IMPUESTOS.-** "LA UPN" entregará el importe por concepto de Impuesto al Valor Agregado a "El Prestador de Servicio", el cual lo enterará a la oficina recaudadora, conforme a la legislación fiscal vigente. Cualquier otro impuesto o derecho de carácter federal o local, distinto al antes señalado, deberá ser cubierto por "El Prestador del Servicio".

**SEXTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** Para garantizar las obligaciones de este Contrato "El Prestador del Servicio", se obliga a entregar a "LA UPN", una Fianza dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de la firma de este instrumento, expedida por una Institución Afianzadora debidamente autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación, o cheque certificado o de caja por la cantidad equivalente al 10% del monto total de este Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

**SÉPTIMA.- PENA CONVENCIONAL.-** "El Prestador del Servicio" se obliga a pagar a "LA UPN", una pena convencional del uno por ciento por cada día natural de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para el inicio del servicio ó del servicio no proporcionado sin exceder el monto de la fianza de cumplimiento, y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene "LA UPN" de optar entre exigir el cumplimiento de este Contrato o rescindirlo y hacer exigible la fianza de garantía, la cual, en su caso, se aplicará proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas.

**OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.-** Solamente en casos justificados, las partes podrán pactar decrementos o incrementos, de acuerdo al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.-** "El Prestador del Servicio" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios, siendo en consecuencia el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "El Prestador del Servicio", con sus empleados.

**DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.-** "LA UPN" a través de la persona o personas que designe verificara en todo tiempo que los servicios objeto de este Contrato, cumplan con las características ofertadas y a dar por escrito las observaciones que considere pertinentes, por lo que "El Prestador del Servicio" queda obligado a atender y corregir las deficiencias que se le notifique a plena satisfacción de "LA UPN".

**DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD PENAL, CIVIL O ADMINISTRATIVA.-** "LA UPN" estará libre de toda responsabilidad de naturaleza penal, civil o administrativa, ya sea de carácter federal o estatal que se genere en relación a la prestación del servicio objeto del presente Contrato. En caso de presentarse cualquier demanda en contra de "LA UPN", "El Prestador del Servicio" se obliga a responder por ello, así como rembolsar a "LA UPN", cualquier cantidad que por ese motivo hubiere tenido que erogar.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** Ninguna de las partes será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente Contrato, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o de fuerza mayor, cuando éstos sean debidamente justificados y demostrados por la parte correspondiente.

**DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.-** "El Prestador del Servicio" asume toda responsabilidad en caso de las violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios, e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "LA UPN", en términos de las disposiciones legales aplicables.

**DÉCIMA CUARTA.- RESTRICCIÓN DE SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DE DERECHOS.-** "El Prestador del Servicio" se obliga a no subcontratar ni a ceder en forma parcial, ni total a terceras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivadas de este Contrato, con excepción de los derechos de cobro; en cuyo caso, "El Prestador del Servicio" deberá solicitar previamente la conformidad a "LA UPN".

**DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUMPLIMIENTO Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** "LA UPN" podrá rescindir administrativamente el Contrato por cualquier incumplimiento de las obligaciones contraídas en éste y/o por contravenir la normatividad aplicable en la materia.

"LA UPN" procederá a realizar el procedimiento de rescisión, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin incurrir en responsabilidad y sin necesidad de acudir ante los Tribunales Federales con domicilio en la Ciudad de México; o bien, podrá optar por exigir el cumplimiento del Contrato.

La terminación anticipada del contrato, deberá de ajustarse a lo establecido en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.-** "LA UPN" se reserva el derecho de ejercitar, en cualquier momento, la acción legal correspondiente contra "El Prestador del Servicio" por calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios objeto de este Contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normas y disposiciones jurídicas y administrativas vigentes que le sean aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación del presente Contrato, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con domicilio en la Ciudad de México, por lo que "El Proveedor" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Contrato, por cuadruplicado al calce y al margen por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en la Ciudad de México.

**OBSERVACIONES:**

ELABORÓ:

REVISÓ: